



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

Expediente 2887-D-2016

Calle Miranda

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Elimínese del Listado N° 6.1.2. "Vías con Línea de Edificación Particularizada" del Código de Planeamiento Urbano, al tramo de la calle Miranda comprendido entre la Avenida Juan B. Justo y Concordia.

Artículo 2°.- La Dirección General de Obras y Catastro deberá asistir a los propietarios/as en la corrección y regularización de los planos de las parcelas afectadas por la disposición eliminada, exceptuando a los trámites pertinentes del pago de los aranceles fijados por la Ley Tarifaria vigente.

Artículo 3°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La normativa urbanista de nuestra Ciudad dista de ser sistemática y responder a perspectivas estratégicas de desarrollo urbano, constituyendo su revisión integral y su reordenamiento una deuda que mantenemos con la autonomía.

Existen disposiciones que son el fruto de regulaciones elaboradas, en muchos casos, sin tener en cuenta sus consecuencias en la trama urbana y de manera totalmente inconsulta con los vecinos/as afectados.

Tal es el caso de la Ordenanza 44.095/89 y el Decreto 1.722/91 que, a partir de la sustitución del Listado N° 6.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, dispusieron la ampliación del ancho del tramo de la calle Miranda comprendido entre la Avenida Juan B. Justo y Concordia, a un total de treinta metros.

El supuesto objetivo de esa modificación que era convertir a esta arteria en una avenida que mejorara la conexión de la zona oeste porteña, claramente ignoró el impacto de su implementación en una traza eminentemente residencial.

Probablemente por esta razón, el ensanche de la calle nunca se concretó. Sin embargo, la vigencia de la norma que lo ordena ha causado graves perjuicios a los titulares de las viviendas ubicadas sobre ella que se expresan tanto en una desvalorización de sus propiedades como en la imposibilidad de regularizar las reformas realizadas en contravención a la misma.

En este contexto, el proyecto que venimos a presentar se propone como objetivo terminar con esta situación que tiene de rehenes a los habitantes de estas veintisiete cuadras, eliminado a la calle Miranda de la nómina de Vías con Línea de Edificación Particularizada y exceptuando de los aranceles correspondientes a los trámites necesarios para la corrección de los planos.

Convencidos de que con esta iniciativa venimos a atender un justo reclamo ciudadano que, sin dudas, quedara explicitado en el marco de la audiencia pública a celebrarse conforme lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es que solicitamos su pronto tratamiento y aprobación.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires